EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS Y EL INSTITUTO DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF MUNICIPAL DELICIAS, EXPIDE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A LA CIUDADANIA DELICIENSE, A LAS ORGANIZACIONES, INSTITUCIONES Y ASOCIACIONES CIVILES, QUE CONOZCAN MUJERES CUYA LABOR INSPIRE A LA COMUNIDAD POR SU TRASCENDENCIA, PREPARACIÓN Y ESPÍRITU EMPRENDEDOR, DE LUCHA, SACRIFICIO Y SERVICIO, EN EL ÁREA ACADÉMICA, PRODUCTIVA, ARTÍSTICA, DEPORTIVA, DE MÉRITO CÍVICO, LABOR SOCIAL, PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y MUJER INDÍGENA, PARA QUE SE AUTO POSTULEN O PARA QUE PROPONGAN A QUIEN O A QUIENES CREAN MERECEDORAS PARA RECIBIR EL GALARDÓN:

Mujer Distinguida Clara Zetkin 2025

BASES:

I.- DE LAS MUJERES PARTICIPANTES:

PRIMERA.- Para ser candidata al Galardón "Mujer Distinguida Clara Zetkin 2025", en cualquiera de sus ocho disciplinas, se requiere ser mujer originaria del Municipio o avecindada en él, que haya realizado labores u obras que inspiren a la comunidad por su trascendencia, preparación, su espíritu emprendedor, de lucha, sacrificio, y servicio en el Municipio de Delicias.

Quedan excluidas de recibir el Galardón las Regidoras, la Síndica, y las titulares de cada Dependencia de la Administración Municipal, así como aquellas personas con parentesco con límite de segundo grado por consanguinidad, con dichas funcionarias y otras personas servidoras públicas del Municipio de Delicias.

SEGUNDA.- El Reconocimiento o Galardón a la **"Mujer Distinguida Clara Zetkin 2025"** se conformará por una sola persona ganadora, en cada una de las siguientes disciplinas:

I. Mérito académico.;
II. Mérito productivo;
III. Mérito artístico;
IV. Mérito deportivo;
V. Mérito cívico;
VI. Mérito en compromiso social;
VII. Mérito en participación política;
VIII. Mérito Mujer Indígena.

TERCERA.- Las obras o actos que acrediten el merecimiento para obtener el Galardón a la Mujer Distinguida "Clara Zetkin, deberán gozar de una trayectoria ejemplar y acreditarse con los testimonios, documentos o probanzas necesarias.

II.- DEL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION Y ENTREGA DE MATERIALES.

PRIMERA.– Para solicitar el registro de candidaturas, se integrará un expediente que incluirá la documentación y material necesario para sustentar la misma.
Se entregará en un sobre cerrado, etiquetado por la parte delantera con el nombre completo de la persona participante. El mismo deberá contener lo siguiente:

a. Carta de propuesta emitida por algún ciudadano, ciudadano, organización, institución Y/o asociación, o bien una carta de auto propuesta.
b. Copia de la Credencial para votar vigente o copia del Acta de Nacimiento o copia de Carta de Residencia de la persona propuesta.
c. Comprobante de domicilio de la persona propuesta.
d. Currículum Vitae actualizado, con fotografía, indicando domicilio, lugar y fecha de nacimiento, teléfono y correo electrónico y demás datos de identificación de la persona propuesta y, en su caso, datos de identificación de quien la propone.
e. Semblanza de sus aportaciones a la comunidad del Municipio de Delicias, haciendo énfasis en los aspectos de su vida profesional y de trabajo en lo referente a la disciplina para lo cual se propone como candidata.
f. Copia o duplicado de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que la candidata puede merecer el Galardón y demás pruebas que se estimen pertinentes para acreditar lo anterior.

Las propuestas se recibirán en la oficina del DIF Municipal, ubicada en Calle Isidro Favela #30 Colonia Tierra y Libertad de la ciudad de Delicias, Chihuahua, a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta el día viernes 28 de febrero de 2025, en un horario de 9:00 a 15:00 horas o vía correo electrónico difmunicipal2124@gmail.com

SEGUNDA.- La Comisión de Premiación verificará que los documentos, constancias, ejemplares, copias o reproducciones, que fundamenten la candidatura, satisfagan los términos de la presente convocatoria, determinando en consecuencia la aceptación o la improcedencia de las propuestas con el propósito de determinar los expedientes a participar, para posteriormente analizar, evaluar y elegir a las ganadoras para el otorgamiento al Galardón. Las personas que se hagan acreedoras a este reconocimiento serán notificadas por la comisión con antelación al evento.

TERCERA.- En la documentación y materiales que se haga llegar a la Comisión de Premiación, se especificará si su carácter es público o confidencial, y podrán recuperarse después de la fecha de entrega del Galardón por quienes presentaron la propuesta.

III.- DE LA COMISIÓN DE PREMIACIÓN.

PRIMERA.- La Comisión de Premiación estará integrada por:

a. El regidor o quien presida la Comisión de Grupos Vulnerables.
b. El regidor o quien presida la Comisión de Equidad y Género.
c. La titular del Instituto Municipal de la Mujer.
d. El Cronista del Municipio.
e. Un ciudadano distinguido, por cada mérito o categoría a premiar, elegidos en consulta con las y los regidores, procurando pluralidad de los puntos de vista.

SEGUNDA.- Los principales aspectos a evaluar por la Comisión de Premiación serán:

a. Originalidad de la obra, consistente en el carácter único del enfoque de la actividad de la propuesta.
b. Magnitud de la obra, consistente en los alcances territoriales e impacto en el mayor número de personas.
c. Constancia en la obra, consistente en la extensión del tiempo que lleva realizando el grueso de la labor por la que se emite el reconocimiento.
d. Trascendencia de la obra, consistente en el aprovechamiento para generaciones futuras.

TERCERA.- Los dictámenes emitidos por la Comisión de Premiación, serán válidos siempre y cuando sean votados por la mayoría de quienes la integran, no pudiendo revocar sus propias resoluciones una vez emitidas.

CUARTA.- La Comisión de Premiación, podrá declarar desierto el otorgamiento del Galardón en alguna o algunas de sus disciplinas, cuando no se presenten propuestas o bien cuando a juicio de las y los integrantes de la Comisión, las personas postuladas carecen de méritos suficientes o se conduzcan con falsedad.

QUINTA.– La Comisión podrá aprobar el otorgamiento póstumo en alguna de las disciplinas arriba mencionadas, de igual manera, si en el plazo en que se realiza el procedimiento para su otorgamiento falleciera la persona ganadora, el Galardón se entregará a sus familiares supérstites directos.

IV.- DEL GALARDÓN Y LA CEREMONIA DE ENTREGA.

PRIMERA. - Se elegirá a una ganadora por Disciplina.

SEGUNDA. - Las mujeres ganadoras recibirán en cada disciplina lo siguiente:

1. Una estatuilla diseñada por el Maestro Alberto Palacios, con una placa, donde quede grabado el nombre de la mujer ganadora, la categoría respectiva y los años del periodo de la Administración Municipal de su entrega.
2. Un diploma, en cuyo texto deberá asentarse un extracto de la razón por la que se otorga y será firmado por el Presidente Municipal, el Secretario Municipal y la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Delicias.

TERCERA.- El Galardón se entregará en sesión solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, la cual tendrá este único objeto, y se realizará el día 7 de marzo de 2025 a las 11:00 am, en El Museo del Desierto Chihuahuense (MUDECH), ubicado en Calle 7a. Sur y, Av. Nuestra Gente S/N, Fraccionamiento Valle Verde, de esta Ciudad.

CUARTA.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Comisión de Premiación.

ATENTAMENTE

Ing. Jesús Valenciano García • Presidente Municipal De Delicias
Lic. Lorena Quezada Bermudez • Directora de IMMD
Mtra. Alma Rosa Limas de Valenciano • Presidenta del DIF Municipal

@MunicipiodeDelicias delicias.gob.mx #SigamosConstruyendo

Delicias
Sigamos Construyendo
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027